



PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

29 de junio de 2023

Michelle Luján Grisham
Gobernadora

James C Kenney
Secretario de Gabinete,
Departamento de Medio Ambiente

Sarah Cottrell Propst
Secretaria de Gabinete,
Departamento de Energía,
Minerales y Recursos Naturales

Contacto de medios:

Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

Sidney Hill, Oficial de información pública
Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales
505.629.2900 | sidney.hill@emnrd.nm.gov

Nuevo México multa con más de \$40 millones a una empresa petrolera de Texas por graves violaciones de la Ley de Petróleo y Gas y de la calidad del aire

El Departamento de Medio Ambiente emite una Orden de Cumplimiento Administrativo y el Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales emite por separado un Aviso de Infracción a Ameredev

SANTA FE — Hoy, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales de Nuevo México (EMNRD, por sus siglas en inglés) anunciaron acciones de cumplimiento separadas pero significativas contra Ameredev II, LLC y Ameredev Operating, LLC (colectivamente “Ameredev”) – una empresa de producción de petróleo y gas con sede en Texas, por infracciones graves de las normas estatales y los requisitos de permisos.

El NMED emitió una Orden de Cumplimiento Administrativo (Orden) a Ameredev por infracciones de las normas estatales, incluidas las emisiones excesivas significativas de cinco contaminantes atmosféricos regulados en cinco instalaciones en el condado de Lea. La Orden de NMED requiere:

- Cesar y desistir de todo exceso de emisiones procedentes de sus instalaciones de acuerdo con la normativa aplicable.
- Buscar permisos que reflejen el equipo y las operaciones en el sitio.
- Contratar a un auditor externo independiente aprobado por el NMED para evaluar todas las instalaciones de Ameredev en Nuevo México.
- Empezar proyectos para mitigar el exceso de emisiones.
- Pagar una sanción civil de \$40,336,818 al fondo general del Estado de Nuevo México.

Ameredev debe responder a la Orden de NMED y pagar la sanción dentro de los 30 días o solicitar una audiencia. La orden de NMED está disponible [aquí](#).

El NMED identificó cinco instalaciones de Ameredev que extraían activamente petróleo y gas natural sin ningún medio para transportar el gas a un oleoducto intermedio según lo exige la ley estatal. En su lugar, Ameredev optó por quemar más de 3,219,402 mil pies cúbicos de gas natural, liberando una cantidad de CO2 equivalente a calentar 16,640 viviendas durante un año. Como resultado de la quema de 3,219,402 mil pies cúbicos de gas natural, Ameredev emitió más de 7.5 millones de libras de exceso de sulfuro de hidrógeno, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y compuestos orgánicos volátiles. Se sabe que estos contaminantes causan graves problemas de salud, incluidos problemas respiratorios, problemas cognitivos, convulsiones e incluso la muerte, además de contribuir al cambio climático.

“Ameredev es una empresa de exploración y producción con sede en Texas que explota la salud pública con fines de lucro”, dijo el **secretario de Medio Ambiente, James Kenney**. “El equipo directivo de Ameredev ha mostrado un flagrante desprecio por nuestro derecho a respirar aire limpio y ahora deben rendir cuentas”.



Una antorcha no autorizada en la instalación Nandina de Ameredev, foto de los inspectores de AQB tomada el 31 de diciembre de 2019.

En 2019, los ciudadanos del condado de Lea se comunicaron con el estado para expresar su preocupación por la quema excesiva en las instalaciones de Ameredev. Los inspectores estatales visitaron los sitios y encontraron equipos no autorizados presentes en cada sitio y, en algunos casos, el doble de fuentes de emisión de las que la compañía había informado al estado. Los registros de emisiones reales documentaron que las emisiones eran excesivas, ya que muchos de los controles de emisiones de contaminación del aire requeridos no estaban instalados o no funcionaban.

“Las infracciones que identificamos en los sitios muestran ignorancia de la ley o, en el peor de los casos, un desprecio deliberado por parte de la empresa de las regulaciones ambientales y nuestro programa regulatorio”, dijo **Cindy Hollenberg, jefe de la Sección de Cumplimiento y Ejecución de la Oficina de Calidad del Aire de NMED**, quien también fue miembro del equipo de investigación del sitio. “Esta acción envía un fuerte mensaje a esta empresa y a la industria de petróleo y gas en su conjunto de que nos tomamos en serio el cumplimiento”.

En una acción separada, la División de Conservación de Petróleo (OCD, por sus siglas en inglés) de EMNRD emitió un Aviso de Infracción (**NOV**, por sus siglas en inglés) y propuso una sanción civil de \$2,412,000 a Ameredev por una serie de infracciones de las normas de la OCD en uno de sus pozos. En particular, Ameredev no presentó los informes requeridos de producción o de residuos de gas natural. Dichos informes son fundamentales para que los operadores demuestren el cumplimiento de las normas de residuos de OCD, que en sí mismas son un componente clave de la política climática de Nuevo México. Se presentaron otros informes requeridos, pero llegaron con un retraso inaceptable. Una revisión preliminar de las otras instalaciones de Ameredev sugiere que puede haber problemas similares en toda la cartera de participaciones de la empresa en Nuevo México. El NOV de OCD requiere:

- Corrección inmediata de los problemas identificados en la Instalación;
- Pago de una sanción civil; y
- Que Ameredev realice una auditoría de sus otras instalaciones para identificar problemas similares.

“Ameredev ignoró deliberadamente los principios básicos de la Ley de Petróleo y Gas de Nuevo México que han estado en los libros desde 1935, sin mencionar las normas estatales líderes en el país para prevenir la contaminación climática que prohíben la ventilación y la quema en antorcha de rutina”, dijo la **secretaria del Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales, Sarah Cottrell Propst**. “Hoy buscamos las sanciones máximas que el EMNRD puede evaluar por ley. Si la legislatura no hubiera impuesto topes a la autoridad sancionadora de EMNRD, la multa sería mucho mayor”.

El NOV también indica que, si se emite una orden de la división o la comisión como resultado del NOV, la OCD tiene la intención de revisar si debe revocar la autoridad de transporte de Ameredev debido a sus importantes problemas de cumplimiento.

“Estamos muy preocupados con el patrón y la práctica que estamos viendo en la operación de Ameredev dado que el operador y sus instalaciones son relativamente nuevos en Nuevo México”, dijo el **director de OCD, Dylan Fuge**. “La OCD llevará a cabo una revisión más detallada del resto de las operaciones de Ameredev”.

Según su sitio web, Ameredev es una empresa independiente de exploración y producción con sede en Austin, Texas, “con un historial de creación de valor y excelencia operativa”. Ameredev está respaldada por un compromiso de capital de \$400 millones de EnCap Investments L.P. (“EnCap”). Según su sitio web, EnCap ha sido un proveedor líder de capital de riesgo para el sector independiente de la industria energética de EE. UU. desde 1988. EnCap ha recaudado 24 fondos institucionales por un total de más de \$40,000 millones y actualmente administra capital en nombre de más de 350 inversores estadounidenses e internacionales. El NMED y el EMNRD notificaron a EnCap sobre las infracciones en Ameredev. La carta de NMED y EMNRD a EnCap está disponible [aquí](#).

Para obtener más información sobre Ameredev, haga clic [aquí](#).

Para obtener más información sobre EnCap Investments L.P., haga clic [aquí](#).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###